



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá jueves 18 de agosto de 2016

Nº 28098-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 2292-R-2292
(De martes 04 de diciembre de 2012)

QUE RECONOCE Y APRUEBA EL PAGO DE VIÁTICOS POR NIVEL DE RESPONSABILIDAD A POSICIONES DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL Y DE JEFATURA REGIONALES, DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DE LA FUERZA PÚBLICA.

Resolución N° 1072-R-1058
(De viernes 25 de octubre de 2013)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PAGO DE VIÁTICOS POR NIVEL DE RESPONSABILIDAD A POSICIONES DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL, JEFATURAS REGIONALES Y SERVICIOS ESPECIALES, DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DE LA FUERZA PÚBLICA.

Resolución N° 205-R-205
(De jueves 12 de mayo de 2016)

POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE VIÁTICO POR NIVEL DE RESPONSABILIDAD, A POSICIONES DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 50
(De martes 02 de agosto de 2016)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO. 48 DEL 12 DE JULIO DE 2016 Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 CON LA CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (DESCENTRALIZACIÓN).

ALCALDÍA DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Decreto Alcaldicio N° 329
(De viernes 12 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL 161 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 23
(De martes 26 de julio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 53 DE 1-12-09 EN SU CONTENIDO DEL CÓDIGO DE RENTA 1.2.4.1.26, REFERENTE ESPECÍFICAMENTE AL TEMA DE ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES.

Acuerdo N° 24
(De martes 26 de julio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE LA SUMA DE TRECE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.13,900.00).

Acuerdo N° 25
(De martes 09 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS RELACIONADAS CON LA REMODELACIÓN AL ESTADIO AGUSTÍN “MUQUITA” SÁNCHEZ.

Acuerdo N° 26
(De martes 09 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA DEL SERVICIO DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DENTRO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

JUNTA COMUNAL DE GUADALUPE / LA CHORRERA

Resolución N° 1
(De miércoles 01 de junio de 2016)

POR EL CUAL LA JUNTA COMUNAL DE GUADALUPE, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

JUNTA COMUNAL LOS DÍAZ / LA CHORRERA

Resolución N° 01
(De viernes 01 de julio de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL LOS DÍAZ DEL “FONDO DE INVERSIÓN”, CUENTA NO. 10000199044 POR LA SUMA DE B/.109,230.00 PARA LA VIGENCIA 2016.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Resolución N° 2290-3-2292

(de 04 de diciembre de 2012)

Que reconoce y aprueba el pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad a posiciones directivas a nivel nacional y de Jefatura regionales, de los distintos componentes de la Fuerza Pública.

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Título XII, de la Fuerza Pública, establece la creación de los servicios de policía que sean necesarios con mando y escalafón, para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado panameño.

Que mediante Ley N°15 del 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran.

Que la Ley N°15 de 2010, en su artículo 11, dispone que el nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública, estará constituido entre otros, por la Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras, los cuales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas, decretos y reglamentos.

Que mediante Ley N°18 de 3 de junio de 1997, se crea la Policía Nacional, como dependencia de la Fuerza Pública, adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia, posteriormente al Ministerio de Seguridad Pública, la cual regula su organización y funcionamiento.

Que el Decreto Ejecutivo N°172 de 29 de julio de 1999, por el cual se desarrollan los Capítulos VI y VII, Sección Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta; el Capítulo VIII, de la Ley N°18 de 3 de junio de 1997, el cual fue modificado por el Decreto Ejecutivo N°891 de 28 de noviembre de 2012, que reforma el artículo 270, el monto mensual del viático correspondiente según Nivel de Jefatura y Responsabilidad será aplicado a los niveles Directivos Nacionales, sean operativos o administrativos.

Que los Decretos Ley N°7 y N°8, ambos del 20 de agosto de 2008, que disponen la creación del Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá, respectivamente, establecen por mandato legal en sus artículos 32, ordinal 4, que los funcionarios pertenecientes al régimen de carrera policial tendrán derecho a una remuneración justa, tomando en cuenta su formación y especialidad, cargo, categoría, nivel académico y responsabilidad, además contemplan los viáticos y gastos por funciones y destino de responsabilidad, los cuales conforman parte de los reconocimientos establecidos en el artículo 63, que señala el derecho a percibir los emolumentos y demás asignaciones que se determinen por el nivel, cargo y situación que adquieran.



Que los Decretos Ejecutivos N°103 y N°104, de 13 de mayo de 2009, ambos en su Sección N°19, indican y reconocen el derecho que tienen las posiciones directivas a nivel nacional y regional, en los distintos estamentos de la Seguridad Pública, de percibir los viáticos por nivel de responsabilidad y destino, los cuales corresponden a remuneraciones y asignaciones complementarias de carácter temporal, producto de asignaciones al cargo, en virtud de hacer equitativo el cargo con el nivel de responsabilidad.

Que las referidas reglamentaciones Institucionales descritas en el párrafo anterior, puntualizan en los artículos 237, 239, 240 y 242, que para el reconocimiento del viático por jefatura y/o nivel de responsabilidad deberán considerarse los niveles jerárquicos establecidos en la estructura orgánica de la Institución, para Directivos Nacionales y demás Jefaturas Regionales de Departamentos, Zonas y Unidades.

Que el Estado debe proporcionar y establecer como incentivo a la evaluación satisfactoria del desempeño a los profesionales de la carrera policial, un incremento en concepto de viáticos por Nivel de Responsabilidad y Jefatura, diseñada para las posiciones directivas a nivel nacional de los distintos estamentos de la Seguridad Pública, que ostenten los rangos de Subcomisionado y Comisionado, sean operativos o administrativos.

Que se hace necesario el reconocimiento de los pagos de los viáticos por Nivel de Responsabilidad y Jefatura a favor de las posiciones directivas a nivel nacional y regional, que correspondan al escalafón en los niveles de oficiales superiores con los rangos de Subcomisionado y Comisionado, como parte de los derechos que gozan de percibir los emolumentos y demás asignaciones que se determinen por el nivel y cargo que ocupan directivos de la Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras, componentes todos de la Fuerza Pública.

Que ha sido práctica del Gobierno Nacional, reconocer aumentos generales a todos los miembros de los componentes de la Fuerza Pública en tres ocasiones distintas en las vigencias fiscales de 2009, 2011 y 2012, tal como consta en el Decreto Ejecutivo No. 250 de 22 de julio de 2009, Decreto Ejecutivo No. 686 de 12 de mayo de 2011 y Decreto Ejecutivo No.331 de 14 de mayo de 2012, a fin de mejorar las condiciones económicas de todos los miembros de la Fuerza Pública que prestan sus servicios a la nación panameña.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad a los miembros de la Fuerza Pública que ocupen las siguientes posiciones directivas a nivel nacional y Jefaturas regionales de la Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras, que correspondan al escalafón en los niveles de oficiales superiores con los rangos de Subcomisionado y Comisionado.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad y Jefaturas en razón de los cargos y posiciones directivas a nivel nacional, con recursos financieros y disponibilidad presupuestaria de la entidad, conforme se detalla a continuación:

NIVEL DE RESPONSABILIDAD	ASIGNACION MENSUAL
POSICIONES DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL	B/.1,750.00

POLICÍA NACIONAL (22):

Secretario General
Inspectoría General

Director Nacional de Recursos Humanos
Director Nacional de Información Policial
Director Nacional de Operaciones
Director Nacional de Administración y Finanzas
Director Nacional de Ingeniería e Infraestructura
Director Nacional de Telemática
Director Nacional de Docencia
Director Nacional de Gestión de Proyectos
Director Nacional de Investigación Judicial
Director Nacional de Servicios Especiales
Director Nacional de Transporte y Mantenimiento
Director Nacional de Operaciones de Transito
Director Servicios Administrativos de Equipos de Protección y Seguridad
Director de Responsabilidad Profesional
Director Nacional de Asesoría Legal
Director Nacional de Bienestar Policial y Familiar
Jefe de la Zona Metropolitana de Policía
Jefe de la Zona Metropolitana de Policía Área Oeste
Jefe de la Zona Metropolitana de Policía Área Este
Jefe de la Zona Metropolitana de Policía Área Norte

SERVICIO NACIONAL AERONAVAL (14):

Secretario General
Inspector General
Director de Vigilancia Territorial
Director de Acción Integral
Director de Operaciones Aeronavales
Director de Logística y Servicios Generales
Director de Mantenimiento Aéreo
Director de Información Aeronaval
Director de Telemática
Director de Finanzas
Director de Mantenimiento Naval
Director de Docencia
Director de Recursos Humanos
Director de Asuntos Internos

SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (14):

Secretaría Ejecutiva
Inspector General
Dirección Nacional de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Servicios Generales
Dirección Nacional de Operaciones
Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Telemática
Dirección Nacional de Inteligencia
Dirección Nacional Docencia
Dirección Nacional de Ingeniería e Infraestructura
Director de Asuntos Internacionales
Jefe de Brigada Oriental
Jefe de Batallón Occidental
Jefe de la Agrupación de Fuerzas Especiales



ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 15 de enero de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280 numeral 2, Constitución Nacional de la República de Panamá, Ley N° 15 del 14 de abril de 2010, Decreto Ley N° 7 de 20 de agosto de 2008, Decreto Ley N° 8 de 20 de agosto de 2008, Decreto Ejecutivo N° 103 de 13 de mayo de 2009, Decreto Ejecutivo N° 104 de 13 de mayo de 2009, Ley N° 18 de 3 de junio de 1997 y Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999, Decreto Ejecutivo N° 891 de 28 noviembre de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO

MANUEL S. MORENO QUIROZ
VICEMINISTRO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Manuel S. Moreno Quiroz
Dirección de Asesoría Legal



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 1073-R-1058
De 25 de octubre de 2013**

Por la cual se adiciona el pago de viáticos por nivel de responsabilidad a posiciones directivas a nivel nacional, jefaturas regionales y Servicios Especiales, de los distintos componentes de la Fuerza Pública.

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Título XII, de la Fuerza Pública, establece la creación de los servicios de policía que sean necesarios con mando y escalafón, para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado panameño.

Que mediante Ley N°15 del 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran.

Que la Ley N°15 de 2010, en su artículo 11, dispone que el nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública, estará constituido entre otros, por el Servicio Nacional Aeronaval, Servicio Nacional de Fronteras y Policía Nacional, los cuales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas, decretos y reglamentos.

Que a través de la Resolución No.2292-R-2292 del 4 de diciembre de 2012, el Ministerio de Seguridad Pública, dispuso en su parte resolutiva la aprobación del pago de viáticos por nivel de responsabilidad a los miembros de la Fuerza Pública que ocupan posiciones directivas a nivel nacional en los estamentos de seguridad pública, en los niveles de oficiales superiores con los rangos de Subcomisionado y Comisionado.

Que el referido reconocimiento del pago de viáticos por nivel de responsabilidad, se adiciona y se hace efectivo a otras posiciones directivas, demás jefaturas regionales y servicios especiales, con recursos financieros y disponibilidad presupuestaria de cada entidad policial, en atención al listado detallado y suministrado por los distintos componentes de la Fuerza Pública.

Que los Decretos Ley N°7 y N°8, ambos del 20 de agosto de 2008, que disponen la creación del Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá, respectivamente, establecen por mandato legal en sus artículos 32, ordinal 4, que los funcionarios pertenecientes al régimen de carrera policial tendrán derecho a una remuneración justa, tomando en cuenta su formación y especialidad, cargo, categoría, nivel académico y responsabilidad, además contemplan los viáticos y gastos por funciones y destino de responsabilidad, los cuales conforman parte de los reconocimientos establecidos en el artículo 63, que señala el derecho a percibir los emolumentos y demás asignaciones que se determinen por el nivel, cargo y situación que adquieran.

Que los Decretos Ejecutivos N°103 y N°104, de 13 de mayo de 2009, ambos en su Sección N°19, indican y reconocen el derecho que tienen las posiciones directivas a nivel nacional y regional, en los distintos estamentos de la Seguridad Pública, de percibir los viáticos por nivel de responsabilidad y destino, los cuales corresponden a remuneraciones y asignaciones complementarias de carácter



temporal, producto de asignaciones al cargo, en virtud de hacer equitativo el cargo con el nivel de responsabilidad.

Que las referidas reglamentaciones Institucionales descritas en el párrafo anterior, puntualizan en los artículos 237, 239, 240 y 242, que para el reconocimiento del viático por jefatura y/o nivel de responsabilidad deberán considerarse los niveles jerárquicos establecidos en la estructura orgánica de la Institución, para Directivos Nacionales y demás Jefaturas Regionales de Departamentos, Zonas y Unidades.

Que mediante *Decreto Ejecutivo N°982-A de 17 de septiembre de 2013*, que modifica el artículo 270 del Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 891 de 28 de noviembre de 2012, que contempla el monto de viático correspondiente para la Policía Nacional, según nivel de jefatura que será aplicado a los niveles Directivos Nacionales y/o Regionales, sean operativos o administrativos, se establece montos específicos a nivel Directivo y Nivel de Departamento.

Que el Estado debe proporcionar y establecer como incentivo a la evaluación satisfactoria del desempeño a los profesionales de la carrera policial, un incremento en concepto de viáticos por Nivel de Responsabilidad y Jefatura, diseñada para las posiciones directivas a nivel nacional y jefes regionales de los distintos estamentos de la Seguridad Pública, que ostenten los rangos de Subcomisionado y Comisionado, sean operativos o administrativos.

Que se hace necesario el reconocimiento de los pagos de los viáticos por Nivel de Responsabilidad y Jefatura a favor de las posiciones directivas a nivel nacional y regional, que correspondan al escalafón en los niveles de oficiales superiores con los rangos de Subcomisionado y Comisionado, como parte de los derechos que gozan de percibir los emolumentos y demás asignaciones que se determinen por el nivel y cargo que ocupan directivos del Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras, componentes todos de la Fuerza Pública.

Que el Gobierno Nacional, se ha esforzado en reconocer aumentos generales a todos los miembros de los componentes de la Fuerza Pública, a fin de mejorar las condiciones económicas de todos los miembros de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en defensa de la democracia de los derechos humanos y de la seguridad y el orden público del Estado panameño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adicionar el pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad a los miembros de la Fuerza Pública que ocupen posiciones directivas a nivel nacional, Jefaturas regionales y Servicios Especiales del Servicio Nacional Aeronaval, Servicio Nacional de Fronteras y Policía Nacional que correspondan al escalafón en los niveles de oficiales superiores con los rangos de Subcomisionado y Comisionado.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad y Jefaturas en razón de los cargos y posiciones directivas a nivel nacional, regional y Servicios Especiales con recursos financieros y disponibilidad presupuestaria de cada entidad policial, conforme se detalla a continuación:

NIVEL DE RESPONSABILIDAD

ASIGNACION MENSUAL

POSICIONES DIRECTIVAS:

NIVEL NACIONAL	B/.1,750.00
NIVEL REGIONAL	B/.1,750.00
SERVICIOS ESPECIALES	B/.1,750.00



SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (18)

POSICIONES DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL

1. Dirección Nacional de Transporte Y Mantenimiento
2. Dirección Nacional de Investigación
3. Dirección Nacional de Asuntos Internos

POSICIONES DE JEFATURAS A NIVEL REGIONAL

1. Ejecutivo De La Brigada Oriental
2. Ejecutivo De La Brigada Occidental
3. Jefe Del Primer Batallón Fluvial
4. Jefe Del Segundo Batallón Central
5. Jefe Del Tercer Batallón Caribe
6. Jefe Del Cuarto Batallón Pacífico
7. Jefe Del Quinto Batallón General José De Fábrega
8. Jefe Del Sexto Batallón Apoyo Y Servicio
9. Jefe Del B-1 (Recurso Humano Brigada Oriental)
10. Jefe Del B-2 (Inteligencia Brigada Oriental)
11. Jefe Del B-3 (Operaciones Brigada Oriental)
12. Jefe Del B-4 (Servicio Generales de la Brigada)
13. Jefe Del B-5 (Ingeniería E Infraestructura Brigada Oriental)
14. Jefe Del B-6 (Telemática Brigada Oriental)
15. Jefe Del B-7 (Transporte Brigada Oriental)

SERVICIO NACIONAL DE AERONAVAL (6)

POSICIONES JEFATURAS A NIVEL REGIONAL

1. Jefe de la Primera Región Aeronaval
2. Jefe de la Segunda Región Aeronaval
3. Jefe de la Tercera Región Aeronaval
4. Jefe del Grupo Aéreo
5. Jefe del Grupo Naval
6. Jefe de Infantería de Marina.

POLICIA NACIONAL (27)

POSICIONES DIRECTIVAS A NIVEL NACIONAL

1. Miembro de la Junta Disciplinaria Superior
2. Miembro de la Junta Disciplinaria Superior
3. Miembro de la Junta Disciplinaria Superior

POSICIONES DE JEFATURAS A NIVEL REGIONAL

1. Jefe de la Zona de Policía Chiriquí
2. Jefe de la Zona de Policía Bocas del Toro
3. Jefe de la Zona de Policía Veraguas
4. Jefe de la Zona de Policía Los Santos
5. Jefe de la Zona de Policía Herrera
6. Jefe de la Zona de Policía Coclé
7. Jefe de la Zona de Policía Panamá Oeste
8. Jefe de la Zona de Policía Panamá Este
9. Jefe de la Zona de Policía Metropolitana
10. Jefe de la Zona de Policía Metro Norte
11. Jefe de la Zona de Policía Metro Este
12. Jefe de la Zona de Policía Metro Oeste
13. Jefe de la Zona de Policía San Miguelito
14. Jefe de la Zona de Policía Colón
15. Jefe de la Zona de Policía Arraiján
16. Jefe de la Zona de Policía Canal



POSICIONES DE JEFATURAS DE SERVICIOS ESPECIALES

1. Jefe del Servicio de Niñez y Adolescencia
2. Jefe de Policía de Turismo
3. Jefe de la Unidad de Control de Multitudes (UCM)
4. Jefe del Grupo de Apoyo al Servicio (GAS)
5. Jefe de Servicios Policiales de Sedes Diplomáticas
6. Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana
7. Jefe del Servicio Policial de Seguridad Penitenciaria
8. Jefe de Seguridad del Metro

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir del 25 de octubre de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280 numeral 2, Constitución Nacional de la República de Panamá, Ley N° 15 del 14 de abril de 2010, Decreto Ley N° 7 de 20 de agosto de 2008, Decreto Ley N° 8 de 20 de agosto de 2008, Decreto Ejecutivo 103 de 13 de mayo de 2009, Decreto Ejecutivo N° 104 de 13 de mayo de 2009, Decreto Ejecutivo N° 982-A de 17 de septiembre de 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Manuel S. Moreno Quiroz
MANUEL S. MORENO QUIROZ.
VICEMINISTRO

ESTA ES UNA COPIA OFICIAL
DIRECCIÓN DE ASOCIACIÓN LEGAL



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N.º 205-R-205
(De 12 de MAYO de 2016)**

Por la cual se reconoce el pago de viático por nivel de responsabilidad, a posiciones directivas a nivel nacional y regional en el Servicio Nacional de Fronteras.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Título XII, de la Fuerza Pública, establece la creación de los servicios de policía que sean necesarios con mando y escalafón, para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado panameño;

Que mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran;

Que el Decreto Ley N.º 8 de 20 de agosto de 2008, crea el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá y establece en su artículo 32, que los miembros pertenecientes al régimen de carrera, tendrán derecho a una remuneración justa, que tome en cuenta su formación y especialidad, cargo, categoría, nivel académico y responsabilidad; y en el numeral 4 *ibidem*, reconoce los viáticos y gastos por funciones y destino de responsabilidad, conforme lo disponga el reglamento de dicho Decreto Ley;

Que en los artículos 226 y 234 del Decreto Ejecutivo N.º 103 de 13 de mayo de 2009, que reglamenta el Decreto Ley N.º 8 de 2008, reconoce el derecho de percibir los viáticos por nivel de responsabilidad y destino, los cuales corresponden a remuneraciones y asignaciones complementarias de carácter temporal, producto de asignaciones al cargo, en virtud de hacer equitativo el cargo con el nivel de responsabilidad;

Que de igual forma, los artículos 238 y 239 del Decreto Ejecutivo *eiusdem*, establece que el reconocimiento de un nivel de jefatura deberá estar amparado en la estructura orgánica de la institución y tener bajo su mando un grupo mínimo de cinco personas y que el monto mensual del viático correspondiente a este cargo, será aplicado a los niveles Directivos, nacionales y/o regionales, sean operativos o administrativos, y en los niveles departamentales sólo les será reconocido, los que según funciones se clasifiquen como operativos;

Que a través de la Resolución N.º 1072-R-1058 de 25 de octubre de 2013, el Ministerio de Seguridad Pública, dispuso en su parte resolutiva la aprobación del pago de viáticos por nivel de responsabilidad a los miembros de la Fuerza Pública, entre ellos, del Servicio Nacional de Fronteras, que ocupen posiciones directivas a nivel nacional, Jefaturas Regionales y Servicios Especiales, que correspondan al escalafón en los niveles de oficiales superiores con los rangos de Subcomisionados y Comisionados;

Vofeo
PWR

Que se hace necesario adicionar posiciones al pago de los viáticos por Nivel de Responsabilidad al nivel directivo y regional del Servicio Nacional de Fronteras, máxime que milita un reconocimiento explícito en otros instrumentos legales a favor de funcionarios del Servicio Nacional Aeronaval y de la Policía Nacional, lo cual valida su homologación; en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición del pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad a Nivel Nacional y Regional, a las posiciones que ocupan el Nivel Directivo Nacional conformado por: el Director General y Subdirector General del Servicio Nacional de Fronteras y por el Nivel Regional, al Director Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos por Nivel de Responsabilidad en razón de las posiciones descritas, con recursos financieros y disponibilidad presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Nivel de Responsabilidad	Asignación Mensual
Director General	B/.1,750.00
Subdirector General	B/.1,750.00
Director Regional de Seguridad Ciudadana	B/.1,750.00

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Título XII de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 15 de 14 de abril de 2010, Decreto Ley N.º 8 de 20 de agosto de 2008, Decreto Ejecutivo N.º 103 de 13 de mayo de 2009.

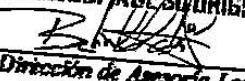
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2016.


RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
Ministro


ROGELIO DONADÍO

Viceministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Dirección de Asesoría Legal





**MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

Acuerdo Municipal N° 50

(De 02 de agosto 2016)

“Por el cual se deroga el acuerdo N°48 del 12 de julio de 2016 y se aprueba la modificación al Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones de la Vigencia Fiscal de 2016 con la creación de nuevas Partidas Presupuestarias (Descentralización).”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO.

Que el Acuerdo Número 48 del 12 de julio de 2016, publicado en gaceta oficial N°28083 contiene errores y omisiones en el registro de las rentas tributarias a la modificación al presupuesto aprobado mediante Acuerdo 75 de 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el “Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones para la Vigencia Fiscal 2016”.

Que es urgente la creación nuevas partidas presupuestarias que fueron omitidas en el presupuesto para la vigencia fiscal actual para el período del 01. De Enero al 31 de Diciembre 2016 (Descentralización).

Que es atribución del Consejo Municipal, de conformidad con el artículo 242 de la Constitución Nacional, concordantes con los artículos 17, numeral 2 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, aprobar el Presupuesto Municipal, por lo que se hace necesario la modificación del Acuerdo 75 de 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el “Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones para la Vigencia Fiscal 2016”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear las siguientes Partidas Presupuestarias en el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones para la vigencia fiscal 2016, así:

569.0.0.1.02.05.00

569.0.0.1.02.05.00.094

Recursos Humanos

Gastos de Representación Fijos

Alvaro J. Jiménez
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

(Créditos reconocidos por servicios profesionales)

- 569.0.0.1.02.03.07 Partidas de Descentralización (Funcionamiento)
- 569.1.01.02.01.07 Partidas de Descentralización (Inversión)
- 569.0.0.1.02.03.07.030 Gastos de Representación Fijos

DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD DE INOVACION MUNICIPAL(OFICINA DE DESCENTRALIZACION)			
569.0.0.1.02.03.07		PRESUPUESTO ASIGNADO	5,640,410.00
		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	564,041.00
	0	SERVICIOS PERSONALES	128,280.00
569.0.0.1.02.03.07	001	PERSONAL FIJO	93,800.00
569.0.0.1.02.03.07	030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	7,000.00
569.0.0.1.02.03.07	050	DÉCIMO TERCER MES	5,000.00
569.0.0.1.02.03.07	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	13,000.00
569.0.0.1.02.03.07	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	3,700.00
569.0.0.1.02.03.07	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	2,780.00
569.0.0.1.02.03.07	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	3,000.00
	1	SERVICIOS NO PERSONALES	67,173.00
569.0.0.1.02.03.07	101	ALQUILERES Y OTROS	6,400.00
569.0.0.1.02.03.07	111	AGUA	3,000.00
569.0.0.1.02.03.07	114	ENERGÍA ELECTRICA	8,000.00
569.0.0.1.02.03.07	115	TELECOMUNICACIONES	25,000.00
569.0.0.1.02.03.07	120	IMPRESOS , ENCUADERNACION Y OTROS	3,500.00
569.0.0.1.02.03.07	141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,000.00
569.0.0.1.02.03.07	151	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	6,000.00
569.0.0.1.02.03.07	162	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
569.0.0.1.02.03.07	164	GASTOS DE SEGURO	3,000.00
569.0.0.1.02.03.07	169	OTROS SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,000.00
569.0.0.1.02.03.07	185	MANT. Y REPAR. DE COMPUTADORAS	2,273.00

Ricardo Gómez
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	74,000.00
569.0.0.1.02.03.07	201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	3,000.00
569.0.0.1.02.03.07	221	DIESEL	12,000.00
569.0.0.1.02.03.07	223	GASOLINA	0.00
569.0.0.1.02.03.07	224	LUBRICANTES	3,000.00
569.0.0.1.02.03.07	231	IMPRESOS , ENCUADERNACION Y OTROS	5,000.00
569.0.0.1.02.03.07	232	PAPELERÍA	10,000.00
569.0.0.1.02.03.07	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	10,000.00
569.0.0.1.02.03.07	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	6,000.00
569.0.0.1.02.03.07	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	19,000.00
569.0.0.1.02.03.07	280	REPUESTOS	6,000.00
	3	MAQUINARIA Y EQUIPOS	284,588.00
569.0.0.1.02.03.07	301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25,000.00
569.0.0.1.02.03.07	314	TERRESTRES	100,000.00
569.0.0.1.02.03.07	340	EQUIPO DE OFICINA	35,000.00
569.0.0.1.02.03.07	350	MOBILIARIO DE OFICINA	40,000.00
569.0.0.1.02.03.07	370	MAQUINA Y EQUIPOS VARIOS	34,588.00
569.0.0.1.02.03.07	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN.	50,000.00
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000.00
569.0.0.1.02.03.07	624	SEMINARIOS	10,000.00
		GASTOS DE INVERSIÓN	
		GASTOS DE INVERSIÓN	5,076,369.00
569.1.0.1.01.01.07		CONSEJO MUNICIPAL	2,630,779.00
569.1.0.1.01.01.07	181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	996,699.00
569.1.0.1.01.01.07	314	MAQ.Y EQUIPO TERRESTRE	250,400.00

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

569.1.0.1.01.01.07	503	OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE:CARRETERAS	279,436.00
569.1.0.1.01.01.07	522	OBRAS Y CONSTRUCCIONES (PARQUES,PLAZA	878,622.00
569.1.0.1.01.01.07	581	PROYECTOS COMUNITARIOS	225,622.00
569.1.0.1.02.01.07		ALCALDIA	2,445,590.00
569.1.0.1.02.01.07	181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	500,000.00
569.1.0.1.02.01.07	314	MAQ.Y EQUIPO TERRESTRE	545,590.00
569.1.0.1.02.01.07	503	OBRAS Y CONSTRUCCIONES:CARRETERAS	250,000.00
569.1.0.1.02.01.07	522	OBRAS Y CONSTRUCCIONES(PARQUES,PLAZA	1,150,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Asignar Gastos de Representación al siguiente cargo:

Director de Planificación

Funcionario	Monto mensual	Monto anual
Director de Planificación	400.00	4,800.00

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Planificación del Municipio de Arraiján se denominará Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto con la estructura siguiente:

Unidad de Innovación Municipal (Oficina de Descentralización):
Personal Requerido.

Cant.	Cargos	Posición	Salario
1	Contador	241	2,000.00
1	Ingeniero	242	2,000.00
1	Arquitecto	243	2,000.00
1	Abogado	244	2,000.00
1	Asistente Administrativa	245	1,200.00
1	Conductor	246	600.00
1	Trabajador Comunitario	247	1,000.00
1	Asistente Municipal	248	2,000.00
1	Conductor	249	600.00

Modificación de saldos a los Proyectos de Representantes a través del Fondo de Descentralización así:



Corregimientos	Montos (B/)
Vista Alegre	373,514.00
Arraiján Cabecera	373,514.00
Burunga	373,514.00
Juan Demóstenes Arosemena	365,622.00
Cerro Silvestre	365,622.00
Veracruz	365,622.00
Nuevo Emperador	268,300.00
Santa Clara	145,071.00
Totales	2,630,779.00

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en Gaceta Oficial y modifica el Acuerdo No.75 del 30 de diciembre de 2015. Publicado en la Gaceta Oficial N° 27950-A.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS (02) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

Eliodoro J. Monterrey
H.C. ELIODORO MONTERREY
PRESIDENTE

José González G.
JOSE GONZALEZ M.
VICEPRESIDENTE

Jenny G. Arrocha G.
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPUBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ OESTE.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 5 DE Agosto DE 2016.

Sancionado.

Pedro Sánchez Moro
PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Jenny G. Arrocha G.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DECRETO ALCALDÍCIO No 329
(De 12 de agosto de 2016)**

"Por medio del cual se Conmemora el 161 Aniversario de la Creación del Distrito de La Chorrera."

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Septiembre de 2016, se celebra el 161 Aniversario de la Creación del Distrito de La Chorrera"

Que el Decreto Ejecutivo N°643 de 22 de diciembre de 2015, "Que declara feriado los días del Santo Patrono y de la Fundación de varias poblaciones de la República de Panamá y se ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales durante el año 2016", declara el día 12 de septiembre como día feriado para el Distrito de La Chorrera por conmemorarse un año más de su fundación.

Que se hace necesaria la participación de la población chorrerana en las festividades de la Creación del Distrito de La Chorrera, como muestra de civismo y honor a su pueblo, por tal razón el desfile CIVICO CULTURAL se realizará el día domingo 11 de septiembre del presente, por encontrase libre tanto el sector público como privado y así poder todos participar en la conmemoración de tan importante fecha para la gran familia Chorrerana.

Que se hace necesario dictar medidas especiales tendientes a garantizar que dichos actos se celebren con vistosidad, con la participación de nuestros conciudadanos y dentro de los lineamientos señalados por nuestra legislación.

Por lo que el Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera; en uso de sus facultades legales;

D E C R E T A;

PRIMERO: DECLARAR feriado y ordenar el cierre de todas las oficinas públicas nacionales y municipales el día doce (12) de septiembre del presente año, en todo el Distrito de La Chorrera.

SEGUNDO: Se exceptúa de los dispuesto en el artículo 1, las oficinas públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deben permanecer prestándolo, tales como el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N), las instituciones de salud como hospitales, clínicas, Caja de Seguro Social, Ministerio de Salud, de servicios postales, la Policía Nacional, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá y demás instituciones de Seguridad Pública.

TERCERO: Las instituciones Bancarias laboraran de conformidad con el horario que establezca la Superintendencia de Bancos.

CUARTO: Exhórtese a las Empresas Privadas a unirse a la Celebración de las Festividades como demostración de regocijo por la fecha de Creación de nuestro Distrito.

QUINTO: Exhortar a los ciudadanos del Distrito de La Chorrera a Conmemorar los 161 Aniversarios de Creación de Nuestro Distrito, participando del desfile "FOLKLORICO CIVICO CULTURAL" que se realizará el día 11 de septiembre de 2016, el cual partirá del Palacio Municipal LUIS EMILIO VECES hasta la Panadería Cesarín ubicada al lado del Supermercado El Pueblo.

SEXTO: Prohibir terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta establecida para los desfiles patrios.

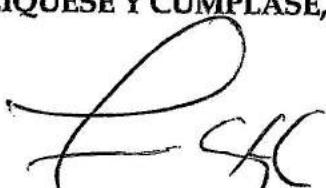
SEPTIMO: Queda prohibido que se instalen, en la ruta del desfile y áreas próximas, vehículos con equipos de audio cuyas reproducciones o transmisiones afecten el desempeño y lucidez de las delegaciones que participen del mismo y la apreciación del público. Dicha prohibición es aplicable igualmente a los almacenes que laboren en dicha fecha, al igual que lugares de expendio de bebidas alcohólicas y de diversión.

OCTAVO: Toda violación al presente Decreto será sancionada, ese día, por las distintas Corregidurías, con multa que va desde Quince Balboas (B/15.00) a cuatrocientos Balboas (B 400.00) según la gravedad de la falta cometida.

Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Sr. TOMAS VELASQUEZ CORREA
EL ALCALDE




Licda. IVETTE D. RODRIGUEZ AROSEMENA
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA


SECRETARIO(A) EJECUTIVO (A)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 23
(de 26 de julio de 2016)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 53 de 1-12-09 en su contenido del Código de Renta 1.2.4.1.26, referente específicamente al tema de Anuncios y Avisos Comerciales”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O

Que es necesario modificar el contenido de los códigos de la renta 1.2.4.1.26, que se refiere a anuncios y avisos comerciales del Acuerdo No. 53 de diciembre de 2009.

Que es necesario en base al fuerte crecimiento comercial que se registra en el Distrito de La Chorrera, aumentar la tarifa en lo que concierne al tema de anuncios y avisos comerciales, considerando sobre todo que ésta no ha sufrido modificaciones desde el año 2009.

Que es necesario establecer rangos bien definidos dentro de los cuales se puedan clasificar de manera más precisa los anuncios y vallas, lo que ayudará a establecer el impuesto que amerite cada caso.

Que es necesario producto del ya mencionado crecimiento, ordenamiento y visual del distrito, se prohíba la colocación de telones promoviendo diversas actividades o artículos de cualquier naturaleza y los mismos solo puedan ser instalados en el establecimiento que promueva dicho evento.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Código de la Renta No. 1.2.4.1.26 Anuncios y Avisos Comerciales:

- Pantalla publicitaria de estructura permanente: Instalados en propiedad particular o servidumbre pública (municipal o estatal), pagarán de la siguiente forma:
 - Por los primeros 10 mts./2, pagarán B/. 6.50 el metro por mes o fracción de mes.
 - El excedente de 10 hasta 30 mts./2, pagarán B/. 3.75 el metro por mes o fracción de mes.
 - El excedente de 30 mts./2, pagarán B/. 1.00 el metro por mes o fracción de mes.

Nota: El valor total a pagar será la sumatoria total de balboas por metros cuadrados.
- Pantalla publicitaria de estructura temporal: Instalados en terrenos particulares o servidumbre pública (municipal o estatal) pagarán de la siguiente forma:
 - Por los primeros 30 mts./2 pagarán B/. 15.00 el metro por mes o fracción de mes.
 - El excedente de 30 mts./2, pagarán B/. 3.75 por mes.
- Propaganda permanente en vallas digitales (pantallas de video tipo led o similares): Instalados en terrenos particulares o servidumbre pública (municipal o estatal), pagaran de la siguiente forma:
 - Por los primeros 10 mts./2, pagaran B/. 6.50 el metro por mes o fracción de mes.
 - El excedente de 10 hasta 30 mts./2 pagarán B/. 4.00 el metro por mes o fracción de mes.
 - El excedente de 30 mts./2 pagarán B/. 2.00 el metro por mes o fracción de mes.

Nota: El valor total a pagar será la sumatoria total de balboas por metros cuadrados.
- Anuncios en telones (propaganda eventual): Tendrá un costo de B/. 30.00.
- Anuncios y avisos publicitarios sobre puentes peatonales deberán contemplar luminarias que garanticen la seguridad de los peatones durante las horas nocturnas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSE. M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE:

HR. ELIEZER MONTENEGRO.



LA VICEPRESIDENTA:

HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.



REPUBLICA DE PANAMA.. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL
 A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

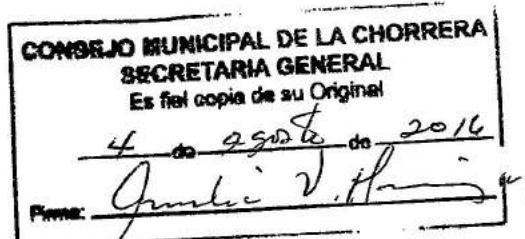
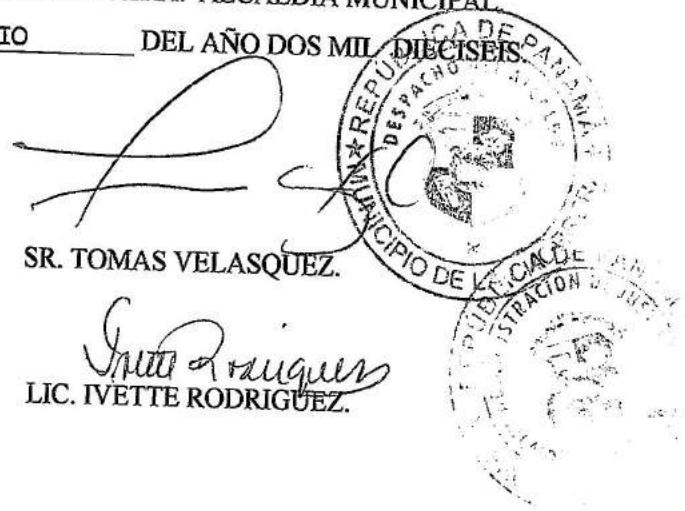
S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE:

SR. TOMAS VELASQUEZ.

SEC. ADM. DE JUSTICIA:

LIC. IVETTE RODRIGUEZ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 24
(de 26 de julio de 2016)

“Por medio del cual se transfiere la suma de trece mil novecientos balboas (B/.13,900.00)”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O

Que la Oficina de Descentralización del Municipio de La Chorrera, solicita una transferencia de partida, para ajustar otras partidas con saldos insuficientes.

Que se ha atendido la solicitud de la Oficina de Descentralización por parte de la Administración Municipal, concediendo el aval para realizar esta transferencia.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar transferir partidas de gastos por la suma de trece mil novecientos balboas (B/.13,900.00), así:

DETALLE	PRESUPUESTO		AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	APROBADO	DISMINUYE		
ADMINISTRACION 575.0.1.02.01.001				
172 Servicios Especiales	82,500.00	5,900.00		76,600.00
259 Otros materiales de construcción	35,407.20	8,000.00		27,407.20
TOTAL		13,900.00		
ADMINISTRACION 575.0.1.02.01.001				
301 Equipo de comunicación terrestre	1,500.00		8,000.00	9,500.00
314 Terrestre	30,000.00		5,900.00	35,900.00
TOTAL			13,900.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSE. M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE:

HR. ELECCER MONTENEGRO.

LA VICEPRESIDENTA:

YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.



REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.

A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE:

SR. TOMAS VELASQUEZ.



SEC. ADM. DE JUSTICIA:

LIC. IVETTE RODRIGUEZ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 25
(de 9 de agosto de 2016)

“Por medio del cual se exonera el pago de impuestos de construcción a la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacifico, S.A. de las actividades y obras relacionadas con la remodelación al Estadio Agustín “MUQUITA” Sánchez.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Nota No 146-DAI del once (11) de julio de 2016, la Directora Administrativa de Arquitectura e Ingeniería del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), solicita que se exonere el pago de impuesto municipal del dos por ciento (2%) (impuesto de construcción), de la obra de remodelación al Estadio Agustín “MUQUITA” Sánchez.

Que dicha obra fue adjudicada a la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacifico, S.A., mediante licitación pública No. 2015-1-35-0-15-LV-005142 y Contrato No. 24-2016 INV, por un valor de ochocientos cuarenta y ocho mil setenta y dos balboas con 99/100. (B/. 848,072.99) más el siete por ciento (7%).

Que los trabajos a realizar en esta obra no incluyen la remodelación de la fachada del Estadio Agustín “MUQUITA” Sánchez, por esta razón, la Directora Administrativa de Arquitectura e Ingeniería del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), solicita exoneración del impuesto de construcción de esta obra, con el objeto que la cifra exonerada sea utilizada para la remodelación de la fachada de dicho estadio.

Que es facultad expresa establecida en la Constitución Política de la República de Panamá y en la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 que los Concejos Municipales, podrán conceder exoneración de impuestos, siempre que se haga mediante Acuerdo Municipal y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Exonrar el pago de impuesto de construcción (2%) a la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacifico, S.A. de las actividades y obras relacionadas con la remodelación al Estadio Agustín “MUQUITA” Sánchez.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El dinero producto de esta exoneración de que trata el Artículo Primero de este Acuerdo y que deja de percibir el Municipio de La Chorrera, será traducido en la construcción de la remodelación de la nueva fachada del Estadio Agustín “MUQUITA” Sánchez, por lo que será responsabilidad del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) sus contratistas y/o subcontratistas el cumplimiento de esta condición.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir al Departamento de Ingeniería Municipal para que conceda el permiso de construcción y ordenar al Tesorero Municipal que tome todas las medidas pertinentes que conlleven el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo luego de su aprobación, rige a partir de su aprobación de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSE. M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE:



HR. ELIECER MONTENEGRO.

Yasmine M. Benavides C.

HR. YASMINA BENAVIDES.

LA VICEPRESIDENTA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.



LA SECRETARIA:

PROVINCIA DE PANAMA OESTE. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.

A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE:

SEC. ADM. DE JUSTICIA :

SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA.

LIC. IVETTE RODRIGUEZ



CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL
Es fidel copia de su Original
12 de agosto de 2014
Firma: <u>Ana C. V. Flores</u>

MUNICIPIO DE LA CHORRERA

DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA

RECIBIDO

Fecha: 11/8/16

Hora: 05/08/16 12:15pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 26
(de 9 de agosto de 2016)

“Por medio del cual se reglamenta la tasa del servicio de la recolección, transporte y disposición final del Servicio de Limpieza de Tanques Sépticos que produzcan los Centros Educativos dentro del Distrito de La Chorrera.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O

Que este Honorable Concejo Municipal aprobó a través del Acuerdo No. 16 de 21-7-15, el cual reza lo siguiente: “Por medio del cual se reglamenta la concesión de los Permisos de Operación de establecimientos comerciales, industriales y de cualquier actividad lucrativa y su correspondiente inscripción en el Catastro Comercial del Municipio de La Chorrera”, como facultad de los Concejos municipales gravar las tasas y los impuestos que regulan estas actividades.

Que a través de diferentes medios de comunicación sociales el Ministerio de Educación, a través de su regente, la Señora Ministra de Educación, ha manifestado la problemática del desborde de los tanques sépticos de las escuelas que están contempladas en todo el territorio nacional y que el Municipio de La Chorrera, no escapa de ellos y para evitar enfermedades que los mismos pueden ocasionar al no drenarse a tiempo.

Que el Municipio de La Chorrera a través del Acuerdo No. 16 de 21-7-15, otorga la concesión de estos permisos de operación.

Que es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de la limpieza de tanques sépticos y fijar los derechos como las tasas y multas sobre la presentación de este servicio que requieren los Centros Educativos, conforme al Numeral 14, Artículo 17, Numeral 9 del Artículo 76 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la tasa del servicio de la recolección, transporte y disposición final de los lodos producidos por los tanques sépticos de los Centros Educativos e igualmente se autoriza a la empresa para que realice este servicio, que mientras el Distrito de La Chorrera no tenga un relleno sanitario con las fosas especiales para recibir estos lodos, tiene que votar en Cerro Patacón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde del distrito para dar en concesión el servicio y gravar la tasa de aseo, específicamente en lo relacionado a la recolección, transporte y disposición final del lodo fecal.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el cobro de esta tasa de aseo, en los tanques sépticos de los Centros Educativos, el cual se cubicará y se calculará a B/. 18.70, el metro cúbico.

ARTICULO CUARTO: los metros cúbicos que produzcan estos tanques sépticos, será calculado junto con la empresa, los directores de cada Centro Educativo, los cuales darán fe con los recibidos conforme del servicio prestado.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo luego de su aprobación, rige a partir de su aprobación de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSE. M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisésis.

EL PRESIDENTE:



HR. ELEGER MONTENEGRO.

Yasmina Y Benavides.

LA VICEPRESIDENTA:



HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

PROVINCIA DE PANAMA OESTE. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

S A N C I O N A D O :

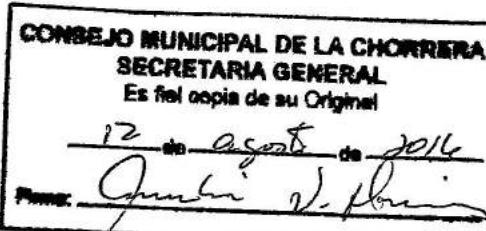
SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA.

EL ALCALDE:



LIC. IVETTE RODRIGUEZ

SEC. ADM. DE JUSTICIA :



MUNICIPIO DE LA CHORRERA
DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA

RECIBIDO

Fecha: 11/8/16

Por: 0610 12:15pm



Junta Comunal de Guadalupe

RESOLUCION No. 1

(Del 1 de junio de 2016)

**POR EL CUAL LA JUNTA COMUNAL DE GUADALUPE, APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

**LA JUNTA COMUNAL DE GUADALUPE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
QUE LE CONFIERE LA LEY Y;**

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 del 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el artículo 135-B, de la Ley 66 de 2015, que en la aplicación del programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, la Secretaría Nacional de Descentralización transferiría la suma de ciento nueve mil doscientos treinta balboas (109,230.00) anuales a cada Junta Comunal y a las Alcaldías, la cual efectuara previa consignación de las partidas respectivas en el Presupuesto General del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Fondo de Inversión Social, correspondiente al periodo 2016.

ARTICULO SEGÚNDO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Inversión de la Junta Comunal de Guadalupe, para la vigencia fiscal del año 2016, por un monto de B/.109,230.00

FONDO DE INVERSION JUNTA COMUNAL DE GUADALUPE	MONTOS
FUNCIONAMIENTO 30 %	B/. 33,000.00
INVERSION 70%	B/. 76, 230.00
TOTAL	B/.109.230.00

Presupuesto de Ingresos 2016

Total de Ingresos	B/. 109,230.00
1. Ingresos Corrientes	
1.1 Ingresos Tributarios	
1.2 Ingresos No Tributarios	109,230.00
1,2,3 Transferencias Corrientes	109,230.00

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Presupuesto de Egresos del Fondo de Inversión de la Junta Comunal de Guadalupe, para la vigencia fiscal del año 2016, por un monto de B/. 109,230.00.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

A. FUNCIONAMIENTO

B/. 33,000.00

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
000	Salarios	12,460.00
050	XIII Mes	956.50
070	Contribución a la Seguridad Social	1,439.75
072	Seguro Educativo	385.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,841.33
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	137.20
300	Maquinaria y Equipo de producción	5,500.00
342	Insecticidas, Fumigantes y otros	500.00
270	Útiles y Materiales de Diversos	1,500.00
340	Equipo de Oficina	1,100.00
380	Equipo de computación	2,000.00
350	Comisiones y Gastos Bancarios	270.00
170	Consultoría y Servicios Especiales	3,000.00
110	Servicios Básicos	1,000.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	300.00
930	Imprevistos	610.22

B. INVERSION

B/. 76,230.00

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
250	Suministro de materiales, para construcción	30,000.00
250	Suministro de Materiales, para escuelas del Corregimiento	6,000.00
541	Agua Potable (Acueducto), Corregimiento de Guadalupe	26,230.00
272	Suministro de Bienes y servicios, para Patrocinios Deportivos	3,500.00
622	Subsidios de becas Universitarias	6,000.00
611	Subsidios Funerarios	3,000.00
611	Otras Asistencias Sociales	1,500.00

CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS /2016

INGRESOS		B/. 109,230.00
Transferencias Corrientes		109,230.00
EGRESOS		B/. 109,230.00
Funcionamiento		33,000.00
Infraestructura		62,230.00
Obras Sociales		14,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución, comenzara a regir a partir de su sanción.

Presidente	Otmianys Escala O.	8-474-492	<i>Otmianys Escala O.</i>
Vicepresidenta	Yamileth González	8-729-829	<i>Yamileth González</i>
Tesorero	Nelson De León M.	8-516-1930	<i>Nelson De León M.</i>
Secretaria	Yoaris De Sedas	8-780-1737	<i>Yoaris De Sedas</i>
Fiscal	Yazmina de Pérez	8-351-745	<i>Yazmina de Pérez</i>



CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECRETARIA GENERAL Es fidel copia de su Original
<u>12 de Agosto de 2016</u> Firmante: <u>José V. Flores</u>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
JUNTA COMUNAL LOS DIAZ

RESOLUCION No. 01
(de 1 de julio de 2016)

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Inversión y Funcionamiento de la Junta Comunal Los Díaz del "Fondo de Inversión", cuenta No.10000199044 por la suma de B/.109,230.00 para la vigencia 2016".

**LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LOS DIAZ
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de descentralización pública, mantener la transferencia de los recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que en el segundo párrafo del Artículo 135-B, adicionado con el Artículo 66 de la Ley 66 de 2015, señala que de la suma asignada, se destinará un mínimo de 70% para inversión y hasta un 30% para funcionamiento.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Inversión y Funcionamiento de la Junta Comunal Los Díaz del "Fondo de Inversión", cuenta No.10000199044 por la suma de B/.109,230.00 para la vigencia 2016, desglosado de la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO: B/.33,000.00

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO DE JULIO A DIC./16
003	Personal Contingente	1,000.00	6,000.00
050	Décimo Tercer Mes (2da. y 3era.)	72.00	432.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	161.00	962.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educ.	20.00	116.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Prof.	16.00	92.00
074	Cuota Patronal de Fono Comp.	4.00	24.00
172	Servicios Especiales	275.00	1,650.00
189	Otros Mantenimientos y Rep.	300.00	1,800.00
201	Alimentos para Consumo Hum.	75.00	450.00
221	Diesel	34.00	204.00
223	Gasolina	83.00	498.00
272	Útiles Deportivos y Recreativos	83.00	498.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	50.00	300.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	150.00	900.00
280	Repuestos	130.00	780.00
340	Equipo de Oficina	100.00	600.00
350	Mobiliario de Oficina	160.00	960.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	207.00	1,242.00
380	Equipo de Computación	100.00	600.00
611	Donativos a Personas	2,332.00	13,992.00
631	Subsidios Benéficos	75.00	450.00
930	Imprevistos	75.00	450.00

Cont. Resolución No. 1 de 1-7-16.....pág. 2

B. INVERSION: B/. 76,230.00

503	Obras y Construcciones, Carreteras y caminos	12,705.00	76,230.00
-----	---	-----------	-----------

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Dado en la Junta Comunal del Corregimiento Los Díaz el día uno (1) del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE:

Everardo Dominguez
HR. EVERARDO DOMINGUEZ

EL VICE-PRESIDENTE:

Pastor Alveo
SR. PASTOR ALVEO

LA SECRETARIA:

Dona Tobar
SRA. DONA TOBAR

EL TESORERO:

Juan A Tenorio
SR. JUAN TENORIO



CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL
Es fidel copia de su Original
4 da agoto de 2016
Firma: <i>Juan A. Tenorio</i>